



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-40446423-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP - BETHOUART Claudio Fernando - Cambio de Modalidad prestación al

VISTO el EX-2019-40446423-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se solicita se regularice la situación de Claudio Fernando BETHOUART, agente del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, con relación al pedido de junta médica por razones de salud, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 20 ha tomado intervención la Dirección Salud Ocupacional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la cual examinó al causante con fecha 28 de diciembre de 2020, aconsejándole no realizar urgencias ni emergencias, a partir de la fecha precitada en forma definitiva;

Que consecuentemente, a raíz de lo dictaminado precedentemente y notificado el agente el día 2 de febrero de 2021, resulta procedente modificar su modalidad prestacional, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor;

Que dicha medida se encuentra comprendida en el marco del artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678, que establece que *“los profesionales deberán cumplir una jornada de trabajo de cuatro (4) horas diarias o de veinticuatro (24) semanales. El Ministerio de Salud, podrá asignar regímenes de trabajo de seis (6) horas corridas diarias o de treinta y cuatro (34), treinta y seis (36), semanales, u ocho (8) horas diarias y dentro de un máximo de cuarenta y ocho (48) semanales para determinados cargos y/o funciones, debiendo establecerse esta circunstancia y fijar los honorarios -que serán inamovibles sin la anuencia del interesado-. Las funciones del Director y Director Asociado, se cumplirán en jornadas diarias de ocho (8) horas y hasta cuarenta y ocho (48) horas semanales”*;

Que a orden 61 ha prestado conformidad la Dirección Provincial de Hospitales;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar la modalidad prestacional a partir del 2 de febrero de 2021, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678, de Claudio Fernando BETHOUART (D.N.I. 23.232.383– Clase 1973 – Legajo Provisorio 685166), quien revista como Médico Agregado – Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.